

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 02 de Febrero del 2010

**Vistos;** el Informe Técnico N° 013-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y el Memorando N° 010-DEM-DIMED-INEN del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, y con la aprobación del Director de la Dirección de Medicina, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada de don Luís Ernesto Ramón CUELLAR PONCE DE LEON;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, don Luís Ernesto Ramón CUELLAR PONCE DE LEON, solicita autorización para asistir al "VI International Symposium on Antimicrobial Resistance", a realizarse en el Club Campestre en Cali, Colombia, del 08 al 13 de marzo de 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a don Luís Ernesto Ramón CUELLAR PONCE DE LEON, Médico II, Nivel-3 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 08 al 13 de marzo del 2010, asistirá al Club Campestre en Cali, Colombia, a participar del "VI International Symposium on Antimicrobial Resistance".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisase que don Luís Ernesto Ramón CUELLAR PONCE DE LEON, esta obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

*[Firma manuscrita]*  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
 Jefe Institucional

